

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **PERTENENCIA AGRARIA No. 202100090**

Cumplido lo ordenado en auto anterior dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA promovido por JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ROMERO en contra de ADOLFO BELTRÁN MEJÍA Y OTROS, debe este Despacho disponer la continuación de la actuación correspondiente, aclarando que no se da trámite al incidente de nulidad presentado por el abogado CLAUDIO LORENZO VERADO RODRÍGUEZ, en su condición de apoderado de los demandados MARÍA MAGDALENA BELTRÁN DE ESPITIA y PASCUAL BELTRÁN RINCÓN, en atención a que el cometido del citado incidente perseguía separar a la Juez Civil de este Circuito del conocimiento del asunto, por haber acaecido el vencimiento del término contemplado en el artículo 121 del Código General del Proceso, circunstancia que, aunque por razones distintas, acaeció.

Dicho lo anterior, el Despacho señala la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) del día QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) para adelantar la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL contemplada en el numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, háganse las notificaciones que corresponda y désele número de radicación de primera instancia a estas diligencias, teniendo en cuenta que asumimos el conocimiento de la cuestión para resolver mediante sentencia de fondo.

NOTIFIQUESE

La Juez,


PAOLA ANDREA GONZÁLEZ ARIZA